

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 012-2014 DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS DE REGISTRO

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION TECNICA

Abril 23 de 2014	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA SAS			CSA COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SA.S			
	REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS: Experiencia y personal mínimo requerido							
<p>4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos nueve (9) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados y terminados cuyas actividades tengan relación con el objeto contractual tales como: Servicios de escaneo de documentos y/o Servicios de impresión y/o Servicios de datos y Servicios de digitalización y/o microfilmación de fondos documentales y actividades relacionadas. (El Servicio de digitalización y/o microfilmación es obligatorio en al menos una de las certificaciones). La sumatoria de los contratos a certificar debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto en SMLMV y el objeto para el cual aplica dicha certificación que hará parte de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) a) Dirección b) Teléfono c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo. m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribiría). Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.</p>	35 a 40	CUMPLE		36 a 46	CUMPLE	CUMPLE	
<p>4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.</p>		N.A			N.A.	N.A.	

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación NOTA: La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.		N.A			N.A.	N.A.
Tabla No. 3. Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)		N.A			N.A.	N.A.
Año 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013						
SMLMV 381.500 408.000 433.700 461.500 496.900 515.000 535.600 566.700 589.500		N.A			N.A.	N.A.
4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO						
Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:						
PERSONAL: Director de Proyecto CANTIDAD Uno (1)						
FORMACION. Profesional en Bibliotecología y Archivística, o en Ciencias de la Información, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o en carreras similares relacionadas con archivística o documentación con especialización en Gerencia de Proyectos. EXPERIENCIA. Tres (3) años de experiencia específica en proyectos similares al de la presente contratación contados de conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Anexar Tres (3) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años, como Director de Proyecto.	48 a 68	NO CUMPLE. 1) A folios 54 a 67 anexa 4 certificaciones de experiencia específica pero presenta las siguientes inconsistencias: a) Anexa 3 certificaciones expedidas por el mismo proponente con tiempos traslapados de 3 meses y 23 días, razón por la cual se valen únicamente la anexas a folios 54 y 56 y se rechaza la aportada a folio 55. b) A folio 63 a 67 aporta la certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, pero el objeto certificado no corresponde a experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del contrato. Se rechaza esta certificación. 2) A folio 50 aportó el acta de grado como especialista en gerencia de proyectos, pero la misma no es legible y no se observa el logotipo de la Universidad. SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: <i>Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".</i>	48 a 85	CUMPLE	
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.						
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	45 a 48	CUMPLE		50 a 52	CUMPLE	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	54 a 67	CUMPLE		60 a 85	CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		CUMPLE			CUMPLE	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.		CUMPLE			CUMPLE	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.		NA			NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	68	CUMPLE		86	CUMPLE	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.		NA			NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.		NA			NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.						

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
<p>k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.</p>	Cedula a Folio 49	SUBSANAR.No aportó el diploma y/o acta de grado del título de pregrado en Ingeniería de Sistemas.SUBSANAR: remitiendo el documento correspondiente.	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO. Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	53 a 59	CUMPLE	
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005		NA			NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del 50% del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	68	CUMPLE		86	CUMPLE	
PERSONAL. Coordinador de Proyecto CANTIDAD Uno (1)						
FORMACION. Profesional en Bibliotecología y Archivistica, o en Ciencias de la Información, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o en carreras similares relacionadas con archivística o documentación. EXPERIENCIA. Tres (3) años de experiencia específica en proyectos similares al de la presente contratación contados de conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Anexar Tres (3) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.	78 a 84	CUMPLE		93 a 114	CUMPLE	
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.						
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que lo soportan, prevalecerá esta	71 a 78	CUMPLE		90 a 92	CUMPLE	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.		CUMPLE			CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		CUMPLE			CUMPLE	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	83 y 84	CUMPLE		97 a 99	CUMPLE	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.		NA			NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.		NA			NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.		CUMPLE			CUMPLE	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.		NA			NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.						

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	78 a 84	NO CUMPLE. De los documento aportados a su oferta del Coordinador del proyecto no apporto fotocopia de la cédula de ciudadanía. SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDa solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDa, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	93 a 114	NO CUMPLE. De los documento aportados a su oferta del Coordinador del proyecto no apporto fotocopia de la cédula de ciudadanía. SUBSANAR	SUBSANÓ. Allegó copia de la C.C. del Sr. Pedro Antonio López mediante radicación No. 1 2014-19805 del 8 de abril de 2014 a las 10:08 a.m.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005						
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No aportó la carta DE COMPROMISO DEL Coordinador del Proyecto Sr. Jaime Antonio Vargas Camberos. DEBE SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDa solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDa, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	115	CUMPLE	
PERSONAL, Restaurador del Proyecto CANTIDAD Uno (1)	92	Daniel Isaacs Coral CUMPLE		123 y 124	Federico Guillermo Rodríguez CUMPLE	
FORMACION. Profesional con título en conservación y restauración de bienes muebles.						
EXPERIENCIA. Dos (2) años de experiencia específica en proyectos similares al de la presente contratación contados de conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Anexar Dos (2) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.	95 a 99	CUMPLE		125 a 128	CUMPLE	
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.						
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	87 a 91	CUMPLE		119 a 121	CUMPLE	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.		CUMPLE		119 a 121	CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		CUMPLE		119 a 121	CUMPLE	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.		NA		130 y 131	CUMPLE	

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
f) <u>Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.</u>		NA			NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.		NA			NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.		NA			NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.		NA			NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.						
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	92 Acta de Grado	NO CUMPLE. 1) No anexo fotocopia de la cédula del restaurador del proyecto Sr. Daniel Isaacs Coral. DEBE SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	122, 123 y 124	CUMPLE	
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005		NA			NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No aportó la carta DE COMPROMISO DEL Restaurador del Proyecto y el % de tiempo de dedicación en el mismo Sr. Daniel Isaacs Coral. DEBE SUBSANAR-	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	136	CUMPLE	
PERSONAL OPERATIVO. Digitalizadores CANTIDAD Dos (2)						
FORMACION. Estudios con título de bachiller o técnicos o profesionales	1) 105 y 106 2) 111 y 112	1) ALBERTO SANTOFIMIO ACOSTA. 2) MARIA ARGENIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ		1) 140 2) 156 y 157	1) GUSTAVO ALEXANDER PÉREZ LUNA 2) WILLIAM HERNÁN GIL MONTOYA	
EXPERIENCIA. Dos (2) años de experiencia en digitalización de documentos. Anexar Dos (2) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.						

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.	1) 107 2) 113	1) CUMPLE. a folio 107 del señor Alberto Santofimio Acosta. 2) NO CUMPLE. Anexo 1 certificación de experiencia específica a folio 113 expedida por el mismo proponente y sin el contrato suscrito de la Sra. Ma Argenis Martínez. <u>DEBE SUBSANAR.</u>	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	1) 141 a 147 2) 158 a 170	1) CUMPLE 2) CUMPLE	
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	1) 102 y 104 2) 109 y 110	1) CUMPLE 2) CUMPLE		1) 138 y 139 2) 150 a 154	1) CUMPLE 2) CUMPLE	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.		CUMPLE			CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		CUMPLE			CUMPLE	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.		CUMPLE			CUMPLE	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.						
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.		NA			NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.		NA			NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.		NA			NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.						

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
<p>n) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.</p>	1) 105 y 106 2) 111 y 112	NO CUMPLE. No anexo fotocopia de las cédulas de ninguno de los dos digitalizadores propuestos. SUBSANAR. 1) ALBERTO SANTOFIMIO ACOSTA. 2) MARIA ARGENIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ. DEBE SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m.. y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	1) 140 2) 155, 156 y 157	1) NO CUMPLE. No aportó fotocopia de la cédula del digitalizados propuesto Sr. GUSTAVO ALEXANDER PÉREZ LUNA. SUBSANAR 2) SI CUMPLE. WILLIAM HERNÁN GIL MONTOYA	SUBSANÓ. Allegó copia de la C.C. del Sr. Gustavo Alexander Pérez Luna mediante radicación No. 1-2014-19805 del 8 de abril de 2014 a las 10:08 a.m.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005		NA			NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No aportó la carta DE COMPROMISO de los 2 digitalizadores propuestos. Sr. Alberto Santofimio Acosta y Ma. Argenis Martínez indicando el % de tiempo de dedicación en el proyecto. DEBE SUBSANAR-	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m.. y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	1) 149 2) 170	1) CUMPLE 2) CUMPLE	
PERSONAL OPERATIVO CANTIDAD Dos (2)						
FORMACION. Estudios con título de bachiller o técnicos o profesionales	1) 121 2) 128 y 129	1) JAIRO ANDRÉS JAIMES JAIMES. 2) OLGA LUCIA PIÑEROS SIERRA		1) 178 2) 199	1) GILMA NERY RIOS PÚLIDO 2) SOLANLLY YOVANNA ROJAS MESA	
EXPERIENCIA. Dos (2) años de experiencia en procesos de calidad para digitalización. Anexar Dos (2) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.	1) 122 y 123 2) 130	1) CUMPLE. JAIRO ANDRÉS JAIMES JAIMES. 2) CUMPLE. OLGA LUCIA PIÑEROS SIERRA. .		1) 179 a 186 2) 200 a 202	1) CUMPLE. GILMA NERY RIOS PÚLIDO 2) CUMPLE. SOLANLLY YOVANNA ROJAS MESA	
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.						
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	1) 116 a 120 2) 125 a 127	1) CUMPLE 2) CUMPLE		1) 173 a 176 192 a 198 2)	1) CUMPLE 2) CUMPLE	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.		CUMPLEN			CUMPLEN	

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		CUMPLEN			CUMPLEN	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.		NA			NA	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.						
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.		NA			NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.		NA			NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.		NA			NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.						
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	1) 121 2) 128 y 129	NO CUMPLE. No anexo fotocopia de la cédula del personal operativo del proyecto 1) JAIRO ANDRÉS JAIMES JAIMES. 2) JOLGA LUCIA PINEROS SIERRA. DEBE SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m.. y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	1) 177 y 178 2) 199	1) CUMPLE. GILMA NERY RIOS PÚLIDO 2) NO CUMPLE. No aportó a la oferta la copia de la cédula de SOLANLLY YOVANNA ROJAS MESA. SUBSANAR	SUBSANÓ. Allegó copia de la C.C. de l Sr. SOLANLLY YOVANNA ROJAS MESA mediante radicación No. 1-2014-19805 del 8 de abril de 2014 a las 10:08 a.m.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005		NA			NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No aportó la carta DE COMPROMISO del personal operativo propuesto. 1) JAIRO ANDRÉS JAIMES JAIMES. 2) JOLGA LUCIA PINEROS SIERRA. SUBSANAR-	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m.. y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	1) 191 2) 204	CUMPLE. 1) GILMA NERY RIOS PÚLIDO 2) SOLANLLY YOVANNA ROJAS MESA	
PERSONAL OPERATIVO	CANTIDAD Cuatro (4)					

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
FORMACION. Estudios con título de bachiller o técnicos o profesionales	1) 141 y 142, 2) 149 y 150, 3) 161 y 4) 167	CUMPLEN. 1) SUSANA CRUZ BERNAL 2) MONICA MARÍA VARGAS CÁRDENAS 3) JOSÉ DAVID HERNANDEZ GONZÁLEZ 4) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO		1) 208 y 2010, 2) 223 a 224, 3) 234 4) 247	CUMPLEN. 1) EVONY KATJHERINE LOPEZ MESA 2) HERICA LOURDES BOTERO JIMÉZ 3) LADY ELIZABETH GONZALEZ CASTAÑEDA 4) DILMA ROCIO CARRILLO CALDERÓN	
EXPERIENCIA. Un (1) año de experiencia en procesos de preparación y/o aislamiento para digitalización. Anexar Una (1) certificación donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.	1) 143 , 2) 151, 3) 162 y 4) 168	CUMPLEN. 1) SUSANA CRUZ BERNAL 2) MONICA MARÍA VARGAS CÁRDENAS 3) JOSÉ DAVID HERNANDEZ GONZÁLEZ 4) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO		1) 211 al 215, 2) 225 a 228, 3) 235 a 240 y 4) 248 a 255	CUMPLEN. 1) EVONY KATJHERINE LOPEZ MESA 2) HERICA LOURDES BOTERO JIMÉZ 3) LADY ELIZABETH GONZALEZ CASTAÑEDA 4) DILMA ROCIO CARRILLO CALDERÓN	
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.						
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	1) 133 a 139 , 2) 145 a 148, 3) 153 a 158 y 4) 164 a 166	CUMPLEN. 1) SUSANA CRUZ BERNAL 2) MONICA MARÍA VARGAS CÁRDENAS 3) JOSÉ DAVID HERNANDEZ GONZÁLEZ 4) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO		1) 206 y 207, 2) 218 a 221, 3) 230 a 232 y 4) 242 a 245	CUMPLEN. 1) EVONY KATJHERINE LOPEZ MESA 2) HERICA LOURDES BOTERO JIMÉZ 3) LADY ELIZABETH GONZALEZ CASTAÑEDA 4) DILMA ROCIO CARRILLO	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.		CUMPLEN			CUMPLEN	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		CUMPLEN			CUMPLEN	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.		NA			CUMPLEN	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.						
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.		NA			NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.		NA			NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matricula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.		NA			NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.						
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	1) 140, 141 y 142, 2) 149 y 150, 3) 159, 160 161 y 4) 167	1) CUMPLE. SUSANA CRUZ BERNAL 2) NO CUMPLE. No aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía de MONICA MARÍA VARGAS CÁRDENAS. DEBE SUBSANAR 3) CUMPLE. JOSÉ DAVID HERNANDEZ GONZÁLEZ 4) NO CUMPLE. No aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía de LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO. DEBE SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m., y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	1) 208 y 2010, 2) 222, 223 a 224, 3) 233 y 234 4) 246 y 247	1) NO CUMPLE. No anexo a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de EVONY KATJHERINE LOPEZ MESA. DEBE SUBSANAR . 2) CUMPLE. HERICA LOURDES BOTERO JIMÉZ 3) CUMPLE. LADY ELIZABETH GONZALEZ CASTAÑEDA 4) CUMPLE. DILMA ROCIO CARRILLO CALDERÓN	SUBSANÓ. Allegó copia de la C.C. de EVONY KATJHERINE LOPEZ MESA mediante radicación No. 1-2014-19805 del 8 de abril de 2014 a las 10:08 a.m.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005		NA			NA	

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLEN. No anexo a la propuesta la carta de compromiso acorde con lo exigido en el pliego de condiciones. 1) SUSANA CRUZ BERNAL 2) MONICA MARÍA VARGAS CÁRDENAS 3) JOSÉ DAVID HERNANDEZ GONZÁLEZ 4) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO. DEBE SUBSANAR	Mediante comunicación radicada con el No. 2-2014-19927 del 04 de abril de 2014 la DNDA solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 09 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. OBSERVACIÓN. El proponente Allegó documentos mediante correos electrónicos el 10 de abril de 2014 a las 4:41 p.m., 4:49 p.m y 4:51 p.m. y el registro de esta fecha y hora no son válidas para la subsanación. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".	1) 217, 2) 229, 3) 241, 4) 256	CUMPLEN. 1) EVONY KATJHERINE LOPEZ MESA 2) HERICA LOURDES BOTERO JIMÉZ 3) LADY ELIZABETH GONZALEZ CASTAÑEDA 4) DILMA ROCIO CARRILLO CALDERÓN	
NOTAS: Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.						
4.2.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS						
Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad de los siguientes equipos:						
Mínimo tres (3) escáner de alta velocidad 70 ppm, con alimentador automático.	173	CUMPLE				
Mínimo un (1) escáner de 70 ppm, con alimentador automático y cama plana.	173	CUMPLE				
Mínimo dos (2) computadores para el control de calidad y consolidación de las imágenes digitalizadas.	173	CUMPLE				
Mínimo dos (2) computadores adecuados para cada una de las estaciones de digitalización.	173	CUMPLE				
Nota 1. Los proponentes deberán presentar con su propuesta una comunicación suscrita por el representante legal del proponente, donde manifieste que los seis (6) equipos mínimos requeridos para el desarrollo del proyecto (computadores y escaners), cumplen con las especificaciones mínimas solicitadas, indicando el serial del equipo, y que se comprometen a ponerlos a disposición y a utilizarlos durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.	173	CUMPLE		58	ACLARAR. A folio 258 aporta la manifestación de cumplimiento con los equipos mínimos requeridos de conformidad con el pliego de condiciones. Se solicita informar los seriales de dichos equipos.	SUBSANÓ. Allegó relación de equipos con los seriales correspondientes, marca, referencia, mediante radicación No. 1-2014-19805 del 8 de abril de 2014 a las 10:08 a.m.
Nota 2. El proponente deberá tener en cuenta que además del equipo mínimo requerido y del adicional previsto en el numeral 6.2.2.2., deberá poner a disposición del proyecto y emplear durante toda la ejecución del contrato, todos los demás equipos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución.	173	CUMPLE		58	CUMPLE	
4.2.3.1. Características equipo de cómputo requerido:						
4.2.5. OFERTA TÉCNICA. Para efectos de la evaluación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10 A, la frase "ENTERADOS, ACEPTAMOS Y GARANTIZADO", e indicar el número de folio de la propuesta en que se encuentra dicho ofrecimiento.	189 a 206	NO CUMPLE. El anexo técnico fue modificado. Se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con el Capítulo V Numeral 20 "Rechazo de las Propuestas que dice: Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la Entidad".	ANEXO 10 A Y/O ASPECTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA NO SON SUBSANABLES. Se rechaza de conformidad con los numerales 20 y 24. contenidos en el Capítulo V del pliego de condiciones. "Rechazo de las Propuestas"	328 a 349	CUMPLE	

EVALUACIÓN DEFINITIVA REALIZADA 23 DE ABRIL DE 2014.

ORIGINAL FIRMADO POR:

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
SANDRA LUCIA RODRIGUEZ BOHÓRQUEZ Subdirectora Administrativa	GLORIA R. TRIVIÑO GUZMAN Coordinadora Grupo de Compras					

FACTOR	CSA COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SA.S
	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EVALUACION TECNICA (RECURSO HUMANO ADICIONAL Y EQUIPO TÉCNICO)	340
EVALUACION ECONÓMICA: Valor promedio por unidad de imagen incluido I.V.A: \$142	371.83
TOTAL PUNTAJE	811.83

